



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE JULIO DE 2024

No. 1392

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente como inmueble situado en casa marcada con el número 164 de la calle Héroes, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente calle Héroes número 164, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (primer publicación) 3

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Notaría 52 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Raúl César Mayorga Campeán 8

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Educación Media Superior

- ♦ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles del Instituto y su Unidad de Transparencia correspondiente a los semestres 2024-2025 “A” y 2024-2025 “B” 9

Procuraduría Social

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico por medio del cual podrá consultarse la Evaluación interna 2024 del programa social denominado “Programa para el bienestar en unidades habitacionales 2023” 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico mediante el cual podrán ser consultadas las Evaluaciones internas de los programas sociales del ejercicio fiscal 2023 12
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico mediante el cual podrá ser consultada la Evaluación interna del programa social “Reincorporación de núcleos familiares en situación de violencia” del ejercicio fiscal 2023 13

Alcaldía en Tlalpan

- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Entrega de conjuntos de pants a deportistas y entrenadores deportivos representantes de la Alcaldía” 14
- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Promoción y atención al desarrollo infantil en Tlalpan” 21

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ♦ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Sustanciación de procedimientos administrativos, judiciales y jurisdiccionales ante la Secretaría de la Contraloría General” 34

Alcaldía en Xochimilco

- ♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas en el marco de las fiestas patronales a celebrarse en; San Mateo Xalpa, Santiago Tulyehualco y Barrio Santa Crucita, durante el mes de julio de dos mil veinticuatro 38

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación pública nacional número LPN-DGAF-010-2024.- Convocatoria 010.- Adquisición de material de limpieza para las áreas de las unidades administrativas adscritas a la Secretaría 40
- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación pública nacional número LPN-DGAF-011-2024.- Convocatoria 011.- Contratación del servicio de servicio integral de limpieza de interiores y exteriores para los inmuebles que ocupan las diversas áreas administrativas de la Secretaría 42
- ♦ **Alcaldía en Coyoacán.**- Licitaciones públicas nacionales números COY-DGOPSU-LP-72-2024 a COY-DGOPSU-LP-78-2024.- Convocatoria no. AC-DGOPSU-14-2024.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo trabajos de rehabilitación y mantenimiento a infraestructura educativa, trabajos de rehabilitación a red secundaria de agua potable, así como trabajos de rehabilitación, recuperación y mantenimiento de espacios públicos 44
- ♦ **Tribunal Electoral.**- Aviso de fallo de licitaciones públicas nacionales números TECDMX/LPN/001/2024, TECDMX/LPN/002/2024 y TECDMX/LPN/003/2024 49

EDICTOS

- ♦ Juicio especial de declaración de ausencia.- Expediente número 14/24 (tercer publicación) 50
- ♦ Declaración especial de ausencia.- Expediente número 2024/2023 (tercer publicación) 50
- ♦ **Aviso** 51

ALCALDÍA EN TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I, III y X, 35 y 36 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1240 de fecha 22 de noviembre de 2023, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DEPORTIVOS REPRESENTANTES DE LA ALCALDÍA TLALPAN.

1. Nombre de la acción.

Entrega de Conjuntos de Pants a Deportistas y Entrenadores Deportivos Representantes de la Alcaldía Tlalpan.

2. Tipo de acción social.

Entrega de apoyos en especie.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Tlalpan, Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas.

4. Diagnóstico.

4.1. Es una acción social.

4.2. Con la presente acción social se atiende la necesidad de apoyar la economía de los deportistas y entrenadores deportivos para tener un uniforme que sea un estímulo para realizar la representación de la Alcaldía Tlalpan en los eventos deportivos a los cuales se presenten y compitan, fomentando la participación de la población en el desarrollo de actividades deportivas.

Deportistas y entrenadores deportivos representantes de Tlalpan en competencias deportivas dentro y fuera de la Alcaldía, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares o eventos internacionales no cuentan con uniforme de identidad para asistir a las competencias.

En ejercicios anteriores esta acción social ha tenido similitud con la entrega de conjunto de pants para niños en el que se entregaron 771 a niñas y niños de primaria. Asimismo, en 2022 se entregaron 1,156 conjuntos al mismo número de deportistas y entrenadores, en 2023 se entregaron 800 conjuntos. Ejercicios en los que se alcanzaron las metas propuestas.

4.3. Justificación y análisis de alternativas

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, la Alcaldía Tlalpan cuenta con 699,928 habitantes, de los cuales el 52% son mujeres y el 48% hombres. 349,718 residen en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (Índice de Desarrollo Social, Ciudad de México 2020 por manzanas). Es en estas zonas en donde se cuenta con niñas, niños y jóvenes deportistas que asisten de manera regular a las escuelas técnico-deportivas de la Alcaldía Tlalpan y que representan a esta demarcación en las diferentes competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Élite y Paralímpica, que se organizan a nivel municipal, estatal, nacional o inclusive internacional.

Desafortunadamente, las condiciones de desarrollo social bajo las cuales se apoya económicamente a deportistas y prospectos deportivos jóvenes siguen vigentes, de acuerdo con los resultados de Pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), en 2020, 61.6% de la población en Tlalpan se encuentra en situación de pobreza, siendo 40.8% pobreza moderada y 20.8 % en pobreza extrema.

De acuerdo con el Artículo 3 de la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México, la función social del deporte y la educación física es la de fortalecer la interacción de la sociedad, para desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas que contribuyan a fomentar la solidaridad como valor social; además de promover y estimular la actividad y recreación física como medios importantes para la preservación de la salud física y mental, así como la prevención de enfermedades.

En este sentido, la entrega de uniformes deportivos crean un sentido de unidad y orgullo entre los deportistas y entrenadores, reforzando su identidad como representantes de su comunidad. Esto se traduce en un mayor compromiso y motivación en las competencias, además de que se garantiza la igualdad de oportunidades y evita que las diferencias socioeconómicas se conviertan en una barrera para la participación deportiva. La visibilidad de los deportistas uniformados puede inspirar a otros jóvenes a practicar deporte, contribuyendo así a una comunidad más activa y saludable.

4.4. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta y propuestas de mejora en las etapas de implementación y evaluación.

4.5. Esta Acción Social no tiene mecanismos de coordinación con otros programas y acciones de cualquier nivel de gobierno.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y/o usuarias.

5.1. Población Objetivo.

800 deportistas y entrenadores deportivos que representan a la demarcación en competencias deportivas dentro y fuera de Tlalpan, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares o eventos internacionales, y deportistas activos que realizan la práctica de algún deporte en las escuelas técnico-deportivas de la Alcaldía Tlalpan, que habitan en colonias con índice de desarrollo social muy bajo o bajo o presentan alguna discapacidad.

Población Beneficiaria.

800 deportistas y entrenadores deportivos que representan a la demarcación en competencias deportivas dentro y fuera de Tlalpan, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares o eventos internacionales.

5.2. Esta Acción Social no considera la incorporación de personas que presten determinados servicios a la población, por lo tanto, en el apartado Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y en el de Requisitos de acceso no se hace la desagregación entre personas usuarias finales y personas facilitadoras de servicios, por lo que tampoco es necesario señalar la cuantificación de ambos, así como los procesos de acceso diferenciados para cada una de las categorías.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general.

Entregar a deportistas y entrenadores deportivos, representantes de Tlalpan en competencias deportivas dentro y fuera de la demarcación, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares o eventos internacionales, un conjunto de pants con el fin de contar con una identidad en las competencias.

Objetivos específicos:

- Contribuir a la promoción de actividades y prácticas físico-deportivas como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como la prevención de adicciones.
- Convocar a deportistas y entrenadores deportivos representantes de Tlalpan en competencias deportivas a efecto de que soliciten en tiempo y forma su incorporación como personas beneficiarias de la acción social.
- Revisión de la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos.
- Entregar el conjunto de pants a deportistas y entrenadores deportivos en el plazo señalado en los presentes lineamientos.

7. Metas físicas.

7.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2024 es: entregar 800 conjuntos de pants a deportistas y entrenadores deportivos que representen a la Alcaldía en competencias deportivas dentro y fuera de la Alcaldía Tlalpan, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares o eventos internacionales, de la Alcaldía Tlalpan, dichos conjuntos incluirán:

- Chamarra manga larga.
- Pants con resorte y cordón de ajuste en cintura, corte regular.
- Playera deportiva, manga corta.
- Maleta deportiva en poliéster.

Es importante señalar que, los conjuntos deportivos tendrán colores apartidistas ni harán alusión a algún partido político.

8. Presupuesto.

Este programa no se coordina con ninguna otra dependencia, por lo tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

8.1. El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$1,096,896.00 (un millón noventa y seis mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2024.

8.2. El monto unitario por persona beneficiaria es hasta por la cantidad de \$1,371.12 (un mil trescientos setenta y un pesos 12/100 M.N.), importe que corresponde a cada uno de los conjuntos de pants que se entregarán.

8.3. La forma en que se erogará el presupuesto es la siguiente:

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendario	Ministraciones	Monto unitario	Monto total	% del presupuesto total
Deportistas y entrenadores	800	Julio-Agosto	1	\$1,371.12	\$1,096,896.00	100%
Total	800				\$1,096, 896.00	100%

Los bienes entregables se adquirirán conforme lo establece en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y la normatividad vigente aplicable, asegurándose que estos sean al mejor costo para su competitividad, de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, economía, integridad y competencia. En ese sentido, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México no es responsable de los costos que aparecen en los presentes lineamientos"

9. Temporalidad.

9.1. Esta acción social iniciará su operación el 1 de julio de 2024.

9.2. Esta acción social concluirá su operación el día 31 de agosto de 2024.

10. Requisitos de acceso.

Personas Beneficiarias: las personas deportistas y entrenadores deportivos, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser deportista o entrenador activo convencional o con discapacidad.
- Ser representante de la Alcaldía Tlalpan en competencias deportivas dentro y fuera de la Alcaldía Tlalpan, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares y/o eventos internacionales en la disciplina que práctica en el momento de solicitar el apoyo.

10.1. Los requisitos de acceso de esta acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos de la población beneficiaria, usuaria y facilitadora de servicios, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2. La documentación, lugar y horarios en los que las personas interesadas en formar parte de esta acción social deberán de presentarse es la siguiente:

Las personas interesadas en participar en acción social deberán realizar su registro y entrega de documentos personalmente. Para menores de edad lo realizará la madre, padre o tutor, en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, ubicadas en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, a partir de la publicación de los presentes lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan.

Documentos:

- Formato de Solicitud de Ingreso a la acción social, debidamente llenado y firmado.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional). En caso de ser menor de edad, identificación oficial con fotografía vigente de la madre, padre o tutor así como la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Documento con el que compruebe que es representante de Tlalpan (Registro de inscripción a alguna competencia oficial dentro y fuera de Tlalpan, registro de afiliación vigente, etc.).

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes lineamientos de operación.

10.4. Esta Acción Social no genera acciones realizadas por personas facilitadoras de servicios.

10.5. Se solicitará a la población beneficiaria la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente.

10.6. Esta Acción Social no otorga servicios abiertos al público.

11. Criterios de elección de la población.

Esta acción social priorizará la entrega de los beneficios de la acción social para la población con discapacidad que lo solicite.

Como segundo criterio se otorgará el beneficio a los solicitantes que residan en alguna de las colonias con índice de desarrollo social muy bajo y bajo.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante. Entre las potenciales personas beneficiarias que hayan realizado la inscripción, se deberá realizar un sorteo para la asignación de los boletos. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México

12. Operación de la acción.

La entrega de los bienes ofrecidos por esta acción social se realizará conforme a los lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad, y equidad en la contienda en el marco del proceso electoral ordinario 2023-2024 que establece que “durante las campañas electorales, podrá continuar la entrega de beneficios de programas y acciones institucionales de conformidad con el calendario previamente aprobado en las reglas de operación o normativa que los regule, pero no podrán promoverse ni difundirse bajo ninguna modalidad. En ningún caso los beneficios de programas y acciones institucionales serán entregados en eventos masivos o en modalidades que afecten los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral.

12.1. En todo momento las actividades a desarrollarse, para con la población beneficiaria, se apegarán a las medidas que establezcan las autoridades del gobierno federal y del gobierno de la Ciudad de México para la contención de la pandemia del COVID-19. Se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas.

12.2. La entrega de los beneficios de la presente acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. Ninguna de las acciones de la operación de la acción social tendrá asociación o vínculo explícito con ningún partido político, candidato o servidor público en específico

12.4. Los formatos y los trámites por realizar son gratuitos.

12.5. Para la entrega de los bienes de la presente acción social, se realizarán las siguientes actividades:

Actividades	Julio	Agosto
Publicación de lineamientos de operación	X	
Publicación de convocatoria	X	
Recepción de solicitudes	X	X
Selección de personas beneficiarias	X	X
Entrega de uniformes		X
Padrón de personas beneficiarias		X

Las actividades de la presente acción social se llevarán de julio a agosto.

La Dirección General de Desarrollo Social, realizará la coordinación y supervisión de la acción social y vigilará que se realicen en tiempo y forma la publicación de lineamientos y la convocatoria respectiva. La Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, estará a cargo de la operación y control de la acción y tendrá a su cargo la atención de las personas, tanto para proporcionar la información necesaria para el acceso a la acción social, como la recepción de documentación de las personas solicitantes, además de la entrega de los uniformes y la elaboración del padrón de personas beneficiarias.

12.6. La presente acción social no cuenta con personas facilitadoras de servicios.

13. Difusión.

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>). Por su parte, la convocatoria será publicada en la página web de la Alcaldía (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), en la cual se especificarán las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas aspirantes a ser beneficiarias.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

14. Padrón de beneficiarios, usuarios y facilitadores de servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la ley de Desarrollo Social para el D.F., se conformará el padrón de personas beneficiarias el cual contendrá lo establecido en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- Nombre completo;
- Lugar y fecha de nacimiento;
- Sexo;
- Edad;
- Pertenencia étnica;
- Grado máximo de estudios;
- Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- Domicilio;
- Ocupación;
- Clave Única de Registro de Población.

El padrón considerará lo dispuesto por la normativa aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para los programas y acciones sociales. La misma normativa será aplicable a las transferencias que se realicen a personas facilitadoras de servicios que atiendan a la población. Estos últimos, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado. El listado de las personas beneficiarias será publicado de conformidad con lo estipulado en la Ley en la materia y de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2024”.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle José María Morelos No. 17 Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00, con previa cita o vía remota al correo electrónico: nmarquezc@tlalpan.cdmx.gob.mx , en donde se le dará respuesta en un plazo máximo de 7 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo

El seguimiento y monitoreo de esta acción social, se realizará a través de los siguientes indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Facilitar que deportistas y entrenadores de Tlalpan cuenten con conjuntos de pants para asistir a competencias	Porcentaje de deportistas y entrenadores representantes de Tlalpan que reciben conjuntos deportivos	$\left(\frac{\text{Número de deportistas y entrenadores representantes de Tlalpan que recibieron el conjunto de pants}}{\text{Número de deportistas y entrenadores representantes de Tlalpan que solicitaron el conjunto de pants}} \right) * 100$	Porcentaje	Entrega única, bimestral, al final del periodo	100 %	Informe de la acción social
Componente	Entregar conjuntos de pants a deportistas y entrenadores Tlalpan	Porcentaje conjuntos de pants entregados	$\left(\frac{\text{Número de conjuntos de pants entregados}}{\text{Número de conjuntos de pants programados a entregar}} \right) * 100$	Porcentaje	Entrega única, bimestral, al final del periodo	100 %	Informe de la acción social

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Los casos no previstos en los presentes Lineamientos de Operación, así como la interpretación de los mismos, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social.

CUARTO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.

Tlalpan, Ciudad de México a 25 de junio de 2024.

(Firma)

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2, 535.00
Media plana	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$26.50)